



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **344** -2019-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, **24 OCT 2019**

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 031-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 11 de setiembre del 2019, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, con la cual sustenta la baja y disposición de treinta y uno (31) bienes muebles y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público executor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 031-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 11 de setiembre del 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín opina por la procedencia de baja por la causal de estado de excedencia, y posterior donación de los bienes muebles al haber cumplido con los requisitos conforme a las normas legales existentes;

ORAF	
DOC. Nº.	3702019
EXF. Nº.	2388540



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Que, de conformidad con el inciso j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante "**el Reglamento**"), establece que las Entidades Públicas tienen como función, atribución y obligación, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes muebles;



Que, el artículo 11° del Reglamento, en concordancia con el artículo 118° de la citada norma legal, prescribe que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad y de aquellos que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad orgánica existente para tal fin; siendo en este caso la Oficina Regional de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Gestión Patrimonial;



Que, el artículo 122° del Reglamento, establece como uno de los actos de disposición la transferencia de bienes muebles; Asimismo el artículo 124° del mencionado Reglamento, dispone que los actos de disposición o administración de bienes muebles son aprobados con resolución de la Oficina de Administración, previo Informe Técnico que lo sustente por parte de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial;



Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2, del artículo 2 del Reglamento, y el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante "**la Directiva**") de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes;

Que, en el numeral 6.2.2 de la Directiva se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas "el Estado de Excedencia", que según su Anexo N° 1 "Glosario de Términos", es la causal de baja que *"implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado"*;

Que, la Ley N° 27995, establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos Estatales de las regiones de extrema pobreza;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva, numeral 6.5.1.1, *"la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro"*;

Estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GRJ/GR de fecha 11 de enero del 2019, en la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín - Sede y;



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja patrimonial y contable de treinta y uno (31) bienes muebles del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín, con un valor total en libros de **S/. 5,539.50** (Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con 50/100 Soles) y una depreciación total acumulada de **S/. 1,515.38** (Mil Quinientos Quince con 38/100 Soles), por la causal de **Estado de Excedencia**, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la misma que fue aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015.

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR EN LIBROS S/.	DEPRECIACION ACUMULADA S/.	VALOR NETO S/. (JULIO 2019)
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	16	2,650.00	1,515.38	1,134.62
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	15	2,889.50	0.00	2,889.50
TOTAL		31	5,539.50	1,515.38	4,024.12

DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Y/O DIMENSION	OTROS DETALLES	ESTADO	FECHA REG.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	74.64.0389.0010	ARCHIVADOR DE METAL	MONFER	NO TIENE	NEGRO/ BEIGE	0.46X0.66X1.34	04 GAVETAS.	REGULAR	31/12/1995	9105.0303	150.00	150.00
2	74.64.0592.0015	ARMARIO MADERA	DE	NO TIENE	NATURAL	1.43X0.40X1.63	02 PUERTAS, 04 DIVISIONES, 04 VIDRIOS, 02 TIRADORES.	REGULAR	31/12/1995	9105.0303	130.00	130.00
3	74.64.0660.0007	ARMARIO METAL	DE	NO TIENE	PLOMO	1.20X0.40X1.80	02 PUERTAS CORREDIZAS, 04 DIVISIONES.	REGULAR	31/12/1987	9105.0303	180.00	180.00
4	74.64.4118.0037	ESTANTE MADERA	DE	NO TIENE	NATURAL	2.92X0.44X1.69	01 CUERPO.	REGULAR	31/12/1995	9105.0303	100.00	100.00
5	74.64.4842.0001	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE.	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	20.18
6	74.64.4842.0002	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE.	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	20.18
7	74.64.4842.0005	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE.	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	20.18
8	74.64.4842.0010	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE.	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	20.18
9	74.64.4842.0012	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE.	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	20.18
10	74.64.4842.0013	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.73X0.73X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE.	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	20.18
11	74.64.4842.0014	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE.	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	20.18
12	74.64.4842.0018	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE.	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	20.18
13	74.64.4842.0019	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.73X0.73X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE.	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	20.18
14	74.64.4842.0022	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE.	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	20.18
15	74.64.6124.0007	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	ROBLE- NEGRO	1.50X0.50X0.76	CON DOS PORTATECLADO RETRACTIL Y DOS PORTA CPU.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	338.00	338.00
16	74.64.6124.0008	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	ROBLE- NEGRO	1.50X0.50X0.76	CON DOS PORTATECLADO RETRACTIL Y DOS PORTA CPU.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	338.00	338.00
17	74.64.6124.0009	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	ROBLE- NEGRO	1.50X0.50X0.76	CON DOS PORTATECLADO RETRACTIL Y DOS PORTA CPU.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	338.00	338.00
18	74.64.6124.0010	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	ROBLE- NEGRO	1.50X0.50X0.76	CON DOS PORTATECLADO RETRACTIL Y DOS PORTA CPU.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	338.00	338.00
19	74.64.6124.0011	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	ROBLE- NEGRO	1.50X0.50X0.76	CON DOS PORTATECLADO RETRACTIL Y DOS PORTA CPU.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	338.00	338.00
20	74.64.6124.0012	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	ROBLE- NEGRO	1.50X0.50X0.76	CON DOS PORTATECLADO RETRACTIL Y DOS PORTA CPU.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	338.00	338.00
21	74.64.8390.0013	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.41X0.41X0.83	SOBRE 5 GARRUCHAS, CON ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO EN TELA.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	60.30	60.30
22	74.64.8390.0014	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.41X0.41X0.83	SOBRE 5 GARRUCHAS, CON ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO EN TELA.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	60.30	60.30
23	74.64.8390.0015	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.41X0.41X0.83	SOBRE 5 GARRUCHAS, CON ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO EN TELA.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	60.30	60.30



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



24	74.64.8390.0016	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.41X0.41X0.83	SOBRE 5 GARRUCHAS, CON ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO EN TELA	REGULAR	27/12/2013	9105.0303	60.30	60.30
25	74.64.8390.0017	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.41X0.41X0.83	SOBRE 5 GARRUCHAS, CON ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO EN TELA	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	60.30	60.30
26	74.64.8933.0020	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	GERENCIAL	NEGRO	0.65X0.55X1.13	SOBRE 5 GARRUCHAS, CON ASIENTO, ESPALDAR Y CODERAS TAPIZADOS EN CUERO UNIPIEL, SISTEMA HIDRAULICO	REGULAR	24/12/2013	1503.020102	352.00	352.47
27	74.64.8933.0027	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	GERENCIAL	NEGRO	0.65X0.55X1.13	SOBRE 5 GARRUCHAS, CON ASIENTO, ESPALDAR Y CODERAS TAPIZADOS EN CUERO UNIPIEL, SISTEMA HIDRAULICO	REGULAR	24/12/2013	1503.020102	352.00	352.47
28	74.64.8933.0028	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	GERENCIAL	NEGRO	0.65X0.55X1.13	SOBRE 5 GARRUCHAS, CON ASIENTO, ESPALDAR Y CODERAS TAPIZADOS EN CUERO UNIPIEL, SISTEMA HIDRAULICO	REGULAR	24/12/2013	1503.020102	352.00	352.47
29	74.64.8933.0032	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	GERENCIAL	NEGRO	0.65X0.55X1.13	SOBRE 5 GARRUCHAS, CON ASIENTO, ESPALDAR Y CODERAS TAPIZADOS EN CUERO UNIPIEL, SISTEMA HIDRAULICO	REGULAR	24/12/2013	1503.020102	352.00	352.47
30	74.64.8933.0037	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	GERENCIAL	NEGRO	0.65X0.55X1.13	SOBRE 5 GARRUCHAS, CON ASIENTO, ESPALDAR Y CODERAS TAPIZADOS EN CUERO UNIPIEL, SISTEMA HIDRAULICO	REGULAR	24/12/2013	1503.020102	352.00	352.47
31	74.64.8933.0041	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	GERENCIAL	NEGRO	0.65X0.55X1.13	SOBRE 5 GARRUCHAS, CON ASIENTO, ESPALDAR Y CODERAS TAPIZADOS EN CUERO UNIPIEL, SISTEMA HIDRAULICO	REGULAR	24/12/2013	1503.020102	352.00	352.47
TOTAL \$/											5,539.50	4,024.12



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la transferencia en la modalidad de donación a título gratuito a favor de la Institución Educativa N° 31548 "Francisco Bolognesi" de Santa Cruz de Puquio del distrito de San Juan de Jarpa, provincia de Chupaca, de los bienes muebles dados de baja mediante el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, compuesta de treinta y uno (31) bienes muebles, con un valor total en libros de **S/. 5,539.50** (Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con 50/100 Soles), una depreciación acumulada de **S/. 1,515.38** (Mil Quinientos Quince con 38/100 Soles) y un valor total neto residual de **S/. 4,024.12** (Cuatro Mil Veinticuatro con 12/100 Soles), cuyas características técnicas de los bienes muebles se detallan en el artículo precedente y la transferencia en la modalidad de donación se efectúa de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a la Dirección Regional de Educación Junín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca, a la Dirección de la Institución Educativa N° 31548 "Francisco Bolognesi" de Santa Cruz de Puquio del distrito de San Juan de Jarpa, provincia de Chupaca, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 OCT 2019

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL